

CRISP AREA RURAL TRANSIT

DECLARACIÓN DE ADAPTACIÓN RAZONABLE

Adaptación razonable (modificación de políticas y prácticas) Crisp County Transit hará modificaciones razonables a las políticas, prácticas o procedimientos cuando las modificaciones sean necesarias para evitar la discriminación por motivos de discapacidad o para proporcionar accesibilidad del programa a sus servicios, sujeto a las limitaciones del Reglamento Federal §37.169(c)(1)–(3). Las personas que soliciten modificaciones al servicio de Tránsito del Condado de Crisp se comunicarán con el Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus partidos) y describirán lo que necesitan para usar el servicio. Las personas que solicitan modificaciones no están obligadas a usar el término "modificación razonable" al hacer una solicitud.